INVITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA No. MNSMACMCVM-055-2023

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	La invitación pública electrónica se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOPII) donde podrá ser consultado por los interesados junto a todos los documentos previos.
OBSERVACIONES O COMENTARIOS	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales pueden ser únicamente en la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser radicada en la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. Teléfono:8718936
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes, y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en la Invitación pública electrónica
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($29.936.000) MCTE**

GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP
C	2.3.2. 02..02.008	1492.1.3.3.6.03 RB- SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION .	2023 CEN 01.004893

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Concentrado caninos Adulto x 30 kilos	BULTO	1	$163,000.00

2	Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos	BULTO	1	$175,000.00
3	concentrado felinos x 7 kilos	BOLSA	1	$109.000,00
	TOTAL			**$447,000.00**

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL		
				VR.UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Concentrado caninos Adulto x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina..Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	BULTO	**$ 163.000,00**	**70**	**$ 11.410.000,00**

	2	**Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %	BULTO	**$ 175.000,00**	**66**	**$ 11.550.000,00**	
	3	**concentrado felinos x 7 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de	BOLSA	**$ 109.000,00**	**64**	**$ 6.976.000,00**	

		Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.				
TOTALES …				**$ 447.000,00**		**$ 29.936.000,00**

El presupuesto oficial unitario total para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($447,000.00 MCTE. IVA INCLUIDO, y** el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($29.936.000) MCTE. IVA INCLUIDO.**

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	SI	SI	NO	SI

(Guatemala y El Salvador)					
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI	

SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR	En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas: **PERSONA NATURAL:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: • El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. • Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación forzosa**.**

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante

	la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva. Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado. GARANTIA TÉCNICA DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición, en los siguientes términos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los bienes. 3. Que tenga fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. 4. Que garantice que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. 5. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). 6. Así mismo, deberá garantizar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA En documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por cada una de las unidades beneficiarias. NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante. NOTA 2: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación

técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2. CONSULTA SITUACIÓN MILITAR: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, se consultará y verificará a través de la página web https://www.libretamilitar.mil.co, la situación militar del representante legal (Si a ello aplica - Tratándose de varón menor de 50 años), que deberá cumplir con la legislación colombiana, que exige:

 "ARTÍCULO 11. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad (…)

 Decreto 2150 de 1995: ARTÍCULO 111.- Libreta militar. El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, quedará así:

 "ARTÍCULO 36.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

 a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;(…)".

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes, si fueren personas naturales.

4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona natural el proponente deberá adjuntar Certificado registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su

vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal y del proponte (persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona Natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: de la persona natural, del representante legal del proponente y del proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. En todo caso el municipio de Neiva consultará dicho documento en las bases de datos de que disponga la policía nacional.

10. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11. VERIFICACION SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrante del proponente conjunto) No deberá encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:
 PERSONAS NATURALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 .
 PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a) Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

13. Acta de grado-Diploma-Vigencia matricula y antecedentes profesionales del ingeniero civil o arquitecto (oferente natural o aval-representante legal de la persona jurídica)

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia especifica se evaluara a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado y ejecutado de un proceso cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de contrato relacionado a "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020., acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, (certificados de vigencias anteriores al 2021 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes)..

En caso de ser MIPYME La experiencia especifica se evaluara a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado y ejecutado de un proceso cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de contrato relacionado a "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020 acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual o mayor al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, (certificados de vigencias anteriores al 2021 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia;

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como;

- NOMBRE CONTRATISTA
- NOMBRE CONTRATANTE
- OBJETO DEL CONTRATO y/o obligaciones
- NÚMERO DEL CONTRATO
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- PLAZO DE EJECUCION
- FECHA DE INICIACION
- FECHA DE FINALIZACION

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato

No se aceptan:
Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… **Artículo 2.2.1.1.1.3.1.** *Definiciones* **(…)** *Mipyme:* Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de

los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral

	3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. **2. OFERTA ECONOMICA (EVALUABLE)** **El oferente deberá ofertar el valor total de la oferta en el cuestionario de PROPUESTA ECONOMICA en la plataforma del SECOP II, aunado a esto debe ofertar en anexo de propuesta económica los valores unitarios que hacen parte del presupuesto oficial.** **La Entidad Estatal evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta NO cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.**
CAUSALES DE RECHAZO	1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley. 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta. 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona a la participación de una misma persona en más de una propuesta. 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso. 6) Cuando uno o más socios de una persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten coma personas naturales en este mismo proceso. 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz. 8) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación 9) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación. 10) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. 11) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad. 12) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora establecido para ello. 13) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o se alteren las necesidades de la ficha técnica(cantidades, unidades o perfiles) 14) Cuando el proponente condicione su propuesta.

	15) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno. 16) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes. 17) Cuando el oferente presenta su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al del proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta. 18) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. 19) Cuando los valores de los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial se rechazará la oferta. 20) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la propuesta. 21) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. **NOTA:** Los anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del Secop II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos: • Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1 • Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial • Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018. La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

<table>
<tr><td></td><td>En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Neiva, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>CRONOLOGIA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Observaciones a la invitación</td><td>Hasta 00:00 de 23 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Respuesta observaciones/Aviso limitación</td><td>23 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Adendas</td><td>Hasta 19:00 de 23 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Recepción ofertas</td><td>Hasta 10:00 de 25 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Publicación informe de verificación y evaluación de ofertas</td><td>25 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Observaciones al informe de verificación y evaluación de ofertas</td><td>Hasta 00:00 de 29 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Respuesta observaciones</td><td>29 de Agosto 2023</td></tr>
<tr><td>Comunicación aceptación de ofertas</td><td>29 de Agosto 2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DEL CONTRATO</td><td>OBJETO
“ CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020”

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:
VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($29.936.000) MCTE.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.
Un (01) mes y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO, cancelara el valor del contrato mediante un Pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena,)CBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva:</td></tr>
</table>

a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros).

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Nota: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. Y todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma SECOP II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del Acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad.
2. El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental
3. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, autorizaciones y similares que se requieran para el cumplimiento del objeto.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas de los productos a entregar conforme a las características requeridas.

2. El concentrado deberá ser entregado conforme a las cantidades y características técnicas descritas en el cuadro de oferta económica del numeral nueve de estos términos de referencia.
3. La solicitud del pedido se ratificará por correo electrónico, y/o oficio firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de manera personal al supervisor del contrato.
4. El contratista deberá garantizar que el concentrado tenga fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los alimentos, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
5. El contratista garantizara que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto.
6. El contratista garantizara que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo
7. El contratista asumirá el TRANSPORTE para la entrega del concentrado bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayo valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva.
8. Entrega personal en la secretaria de medio ambiente ubicada en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso, este proceso se realizará mediante la coordinación y la supervisión del contrato y contratista.
9. El contratista debe estar presente, y/o uno de sus empleados en el momento de la entrega de los bienes objeto de compra, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y determinar y adoptar las decisiones necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o las demás que corresponda
10. El contratista se compromete a cambiar el concentrado que no sean recibidos a satisfacción y/o solución de discrepancias según las necesidades al objeto contractual, y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la alcaldía de Neiva, con un término no mayor a 24 horas.

11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
12. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13 Presentar factura a la entrega del pedido al supervisor del contrato acompañada de los documentos establecidos en el contrato.
14. Presentar factura, cuenta de cobro o documentos equivalentes al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los primeros días de cada mes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

15. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
16. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
17. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
18. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**. De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE NEIVA**, una garantía única de cumplimiento, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X		
TRIBUTOS MUNICIPALES	Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, tributos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales siendo éstos requeridos para la legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta so pena de sanción por multa de incumplimiento. El contratista pagará todos los impuestos, tributos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.						

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
2.0%	Pro- Adulto Mayor
1.0%	Pro-Deporte y Recreación

ANEXO: PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	*PRECIOS OFERTADOS*		
				CANTIDAD TOTAL	VR.UNITARIO IVA INCLUIDO	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Concentrado caninos Adulto x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina..Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	BULTO	**70**		
2	**Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %	BULTO	**66**		

3	**concentrado felinos x 7 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	**64**		
TOTALES …						
TOTAL OFERTA ECONOMICA						
VR. ANTES DE IVA						
VR.TOTAL IVA INCLUIDO						

Nota: El oferente no podrá modificar los perfiles o servicios, los valores establecidos para la dedicación y valor de participación, las unidades de medida y las cantidades de la ficha técnica, ofertando tan solo valores unitarios y totales, de lo contrario será objeto de rechazo por NO cumplir con lo dispuesto.

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOMBRE OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: EL PROPONENETE DEBE ENTREGAR OFERTA ECONOMICA EN EXEL Y PDF